

**ACTA ORDINARIA 72-2018.** Acta número setenta y dos correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva de la Junta de Protección Social a las dieciocho horas con treinta y cinco minutos del día diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho, presidida por la señora Esmeralda Britton González, Presidenta de la Junta Directiva y con la asistencia de los siguientes miembros: Marilin Solano Chinchilla, Vicepresidenta; Urania Chaves Murillo, Secretaria; Eva Isabel Torres Marín, Arturo Ortiz Sánchez, Luis Diego Quesada Varela, Vertianne Fernández López y Gerardo Alberto Villalobos Ocampo.

Se encuentran presentes los funcionarios Claudio Madrigal Guzmán, Encargado de la Gerencia General a.i.; Marcela Sánchez Quesada, Asesora Jurídica; Doris Chen Cheang, Auditora Interna y la señora Iris Mata Díaz, Secretaria de Actas.

## **CAPÍTULO I. REVISION Y APROBACION DEL ORDEN DEL DÍA.**

### **ARTICULO 1. Revisión y aprobación del orden del día.**

Durante la revisión del orden del día, el señor Claudio Madrigal solicita incorporar la revisión al acuerdo de la sesión anterior sobre la sustitución de don Julio Canales, de la misma forma la señora Doris Chen solicita se incorpore un tema para conocimiento y la señora Marcela Sánchez incorpora el oficio JPS-AJ-1159.

Con estas inclusiones se aprueba la agenda para esta esta sesión.

## **CAPITULO II. LECTURA Y APROBACION DE LAS ACTAS ANTERIORES**

### **ARTICULO 2. Aprobación actas de las sesiones extraordinaria 69-2018 y ordinaria 70-2018**

La señora Doris Chen se refiere a las observaciones planteadas en el oficio JPS-AI-994-2018 del 17 de diciembre de 2018:

#### **ACTA EXTRAORDINARIA N° 69-2018.**

##### **Página 21. Capítulo V.**

Al realizar una lectura del acta ya citada, específicamente en cuanto el punto *"CAPITULO V. TEMAS CONFIDENCIALES DE LA JUNTA DIRECTIVA"* se muestran los siguientes datos:

"ARTICULO 5.

ACUERDO JD-1118

ARTICULO 6.

ACUERDO JD-1119

ARTICULO 7.

ACUERDO JD-1120

ACUERDO JD-1121

ACUERDO JD-1122

(ESTOS ACUERDOS SE INCORPORARÁN CUANDO SE APRUEBE EL ACTA)"

Considerando lo antes expuesto, esta Auditoría informa que no se brindó asesoramiento respecto a los acuerdos citados, dado que son de carácter confidencial. De igual manera, no se brinda asesoría a los acuerdos que se presentarán en el día de hoy, ya que no fueron de conocimiento de este Órgano Fiscalizador.

Recuerda la señora Marcela Sánchez a la Junta Directiva de qué tratan estos acuerdos confidenciales, los cuales ya fueron remitidos para su incorporación en el acta.

Se toma nota.

*Se retira momentáneamente de la sesión la señora Marcela Sánchez Quesada.*

SE MANTIENE CONFIDENCIAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 6 DE LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO, EL ARTICULO 8 DE LA LEY CONTRA EL ENRIQUECIMIENTO ILICITO Y EL ARTICULO 272 Y 273 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Ingresa nuevamente a la sesión la señora Marcela Sánchez Quesada.*

Se continúa con la revisión del acta de la sesión ordinaria 70-2018.

La señora Doris Chen se refiere a las observaciones planteadas en el oficio JPS-AI-994-2018 del 17 de diciembre de 2018:

**ACTA ORDINARIA N° 70-2018.**

**Página 10. Artículo 6. Plan de capacitación de la Auditoría Interna, período 2019 y Matriz de Riesgo.**

En relación con este punto se envió a la señora Iris Mata, unas observaciones de forma para mejorar la redacción con respecto a la presentación de la Matriz de Riesgo de la Auditoría.

Se toma nota.

**Página 31. Capítulo V. Temas por tratar. Artículo 10. Oficio JPS-GG-2730-2018. Propuesta para la desconcentración de la compra de excedentes.**

Esta Auditoría Interna visualizó que en el Acta Extraordinaria de Junta Directiva N° 69-2018, se conoció por parte de Junta Directiva en el Capítulo II, Cumplimiento acuerdo JD-1106 el "Porcentaje de devolución sorteo navideño artículo 2. Tema relacionado con el porcentaje de devolución para el Sorteo Navideño 2018."

Al someterse a votación dicho tema, quedó evidenciado en el Acta N° 69-2018 que el señor Felipe Díaz Miranda en su condición de miembro de ese Órgano Superior no vota el acuerdo.

No obstante lo anterior, al observar la transcripción del Acta N° 70-2018 celebrada el 10 de diciembre del 2018, en el "ARTICULO 10. Oficio JPS-GG-2730-2018. Propuesta para la desconcentración de la compra de excedentes", el señor Felipe Díaz Miranda realizó un aporte en cuanto a

*"Manifiesta el señor Felipe Díaz que, con el fin de potenciar un poco la salida de la lotería, se podría analizar la posibilidad de aumentar el porcentaje de devolución a un 30%, con el fin de que el vendedor se sienta un poco más desahogado, además de que el Gobierno anunció que el próximo miércoles se pagan los aguinaldos, lo que podría provocar un aumento en la venta del producto. De la misma forma sugiere que si algún vendedor, por causas justificadas, no puede colocar el 70% de la lotería, quede a criterio de la Gerencia de Operaciones el recibirle una cantidad mayor a la permitida."*

Al generarse el acuerdo JD-1132-2018, no quedó evidencia en el Acta N° 70-2018 de que el señor Felipe Díaz Miranda se abstuviera de votar, lo anterior considerando que el señor Díaz Miranda es socio comercial de la institución y eventualmente se podría presentar un conflicto de intereses.

Según indican los señores directores, efectivamente don Felipe no votó ese acuerdo, por lo que se autoriza incluir esa aclaración en el acta 70-2018.

Con esa observación se aprueba el acta de la sesión ordinaria 70-2018.

#### **ACUERDO JD-1150**

Se aprueba el acta de la sesión extraordinaria 69-2018 celebrada el 06 de diciembre de 2018. **ACUERDO FIRME.**

Ejecútese.

#### **ACUERDO JD-1151**

Se aprueba el acta de la sesión ordinaria 70-2018 celebrada el 10 de diciembre de 2018. **ACUERDO FIRME.**

Ejecútese.

#### **ACUERDO JD-1152**

Se acoge la solicitud presentada por la señora Doris Chen, Auditoría Interna, en el oficio JPS-AI-994-2018 del 17 de diciembre de 2018, por lo que se modifica el acuerdo JD-1123, correspondiente al Capítulo V), artículo 8) de la Sesión Extraordinaria 69-2018 del 06 de diciembre de 2018, para que se lea de la siguiente manera:

*Se solicita a la Auditoría Interna iniciar una investigación preliminar sobre el ordinario laboral No. 12-0000289-1178-LA-0 interpuesto por el ex funcionario Guillermo Reyes Ulate, en relación con el pago de horas extras. Lo anterior de conformidad con el informe presentado por la Asesoría Jurídica en la sesión ordinaria 68-2018 del 03 de diciembre de 2018, según Capítulo VI) artículo 17. **ACUERDO FIRME.***

*Responsable: Auditoría Interna*

*Plazo de cumplimiento: 25 de marzo de 2019.*

Comuníquese a la Auditoría Interna para su ejecución.

### **CAPITULO III. INFORME SEÑORA PRESIDENTA**

#### **ARTICULO 3. Tema relacionado con el Sorteo Extraordinario de Navidad**

Manifiesta la señora Presidenta que el evento del Sorteo Navideño, efectuado el día de ayer estuvo muy bonito. Personalmente la llenó de mucha satisfacción el orden en que se llevó, primero la Rueda de La Fortuna, el concierto, el acto protocolario y al final el sorteo y por supuesto la actividad social al final de todo el proceso de la cena, que en realidad catalogándolo le parece que fue un acto muy lúcido y que estuvo muy ordenado.

Está convocando a una reunión al personal que estuvo involucrado en la organización, para hacer un análisis de qué funcionó bien, que no funcionó tan bien, igual al ejercicio que se hace aquí cuando se realiza algún tipo de actividad, para tener esa enseñanza y que no quede ahí en el aire y poder tener realmente ese análisis y que se guarde para futuros eventos que se hagan fuera de la institución.

Considera importante enviar un reconocimiento a todos los funcionarios que participaron, antes, durante y después de este evento.

Indica que hoy se hizo el primer corte de pago de premios y fue muy interesante porque según los datos de ventas se tuvo una colocación del 88%, una venta efectiva del 82%, una devolución del 5.5%, que fue un poquito mayor a la del año anterior que fue el 4.9% sin embargo, la colocación del año anterior sí fue del 100% y entonces obviamente la venta efectiva fue de un 95%.

Hubo algunas razones para que hubiera un poco de lentitud en el proceso, conocida por todos, como es la situación del país, los aguinaldos que se pagaron tarde, la huelga, el dólar que se fue al cielo, entonces son cosas que al final impactaron y que cuando pagaron los aguinaldos pues calentó un poquito pero ya era miércoles y jueves y no dio chance de colocar el producto como se hubiera esperado.

Con todos estos factores en contra considera que fue un proceso exitoso haber logrado el 82%. El personal hizo una labor titánica, así como los vendedores y es de reconocer el trabajo que se hizo a pesar de todos estos atenuantes.

Como lo mencionó ayer, el premio mayor se vendió en Heredia Centro y el segundo premio en Puntarenas, Guanacaste, San José, Heredia, Cartago y Alajuela, mientras que el tercero fue en Cartago, Limón, Alajuela, San José y Puntarenas y así que el segundo y tercer premio la verdad estuvieron bastante repartidos. Ya se han presentado varias personas a cambiar premios del mayor.

Se tiene un entero que fue cambiado en el Banco de Costa Rica en la Uruca, otros mil seiscientos millones y tres fracciones adicionales también depositadas en el BCR. Del segundo premio no se ha cambiado nada, por lo menos al medio día no había cambiado nada. Del tercer premio cinco personas, tres personas cambiaron un pedacito cada una y

una cambió dos pedacitos, dato curioso todos los ganadores que han cambiado son hombres hasta el momento 6 ganadores hombres y ninguna mujer, en total se han cambiado 46 fracciones mil seiscientos cincuenta millones de colones del primero y tercero diez millones en San José y mil seiscientos cuarenta millones del premio en Heredia, monto en trámite otros mil setecientos cincuenta eso corresponde a un 10% de pagos de premios que saben que se va a reducir un poco por la cantidad de lotería que no se colocó, entonces están a un 10% del plan de premios al primer corte.

Las personas vendedoras recibieron por la venta del Gordo 3.143 millones de colones del 11% del 1% que va al Fondo Mutual, doscientos sesenta y dos millones doscientos ochenta y seis mil colones, en impuestos se le transferirán a Hacienda trecientos noventa y dos mil seiscientos cuarenta y dos millones y para los programas sociales muy bien cuatro mil sesenta y cinco millones.

Por decisión unánime, se hace un reconocimiento a todos los funcionarios que participaron antes, durante y después del evento del Sorteo Extraordinario del Gordo Navideño 2018; se felicita a los vendedores de lotería, quienes trabajaron en la venta de la lotería Navideña y se envía un mensaje a los funcionarios, vendedores de loterías y organizaciones sociales, beneficiarias de la Junta de Protección Social, deseándoles una Feliz Navidad y un Próspero año 2019.

### **ACUERDO JD-1153**

Se solicita a la Unidad de Comunicación y Relaciones Públicas emitir los siguientes mensajes, en nombre de la Presidencia y la Junta Directiva de la JPS:

1. Un reconocimiento a todos los funcionarios que participaron antes, durante y después del evento del Sorteo Extraordinario del Gordo Navideño 2018, el cual reflejó la razón social de la Junta de Protección Social y agradecer el altruismo con que esa labor fue desempeñada por cada uno de ellos.
2. Felicitar a los vendedores de lotería, quienes trabajaron en la venta de la lotería Navideña, fortaleciendo de esta forma la labor social que realiza la Junta de Protección Social.
3. Enviar un mensaje a los funcionarios, vendedores de loterías y organizaciones sociales, beneficiarias de la Junta de Protección Social, deseándoles una Feliz Navidad y un Próspero año 2019.

### **ACUERDOS FIRMES.**

Comuníquese a la Unidad de Comunicación y Relaciones Públicas.

### **ARTICULO 4. Reunión en INA**

Informa la señora Presidenta que el día de hoy tuvo una audiencia en la Junta Directiva del INA para el tema del edificio porque ya el Vicepresidente había presentado las razones del por qué la CCSS quiere comprar esta propiedad, pero ellos no tienen claro a pesar de

múltiples correos y de informaciones por qué la JPS quiere ese terreno específicamente, entonces fue a la Junta Directiva, pero lamentablemente no hubo quorum ya que solo había dos personas y el Presidente. La citaron nuevamente para el 14 de enero y espera que en esa oportunidad sí pueda explicar el tema a la Junta Directiva.

#### **CAPITULO IV. TEMAS POR TRATAR:**

#### **ARTICULO 5. Oficio JPS-GG-2493-2018. Proyecto Asociación Pro Hospital de Pérez Zeledón**

Se presenta el oficio JPS-GG-2493-2018 del 23 de octubre de 2018 del señor Julio Canales Guillén, Gerente General a.i., en el que indica:

Para conocimiento de la Junta Directiva y eventual aprobación, me permito adjuntar oficio JPS-GG-GDS-GS-VT-330-2018 y JPS-GG-GDS-GS-VT-383-2018 (Fe de Erratas), asunto: *"Área de Asociaciones, Fundaciones u otras organizaciones cuyos fines estén dirigidos al bienestar y el fortalecimiento de las instituciones públicas de asistencia médica"*.

#### **Asociación Pro Hospital de Pérez Zeledón.**

Proyecto **No.179-2017**, *"Equipo para fortalecer el Servicio de Emergencias en atención a adulto mayor"*, Monto: **¢4.665.000** a girar en 1 tracto. Autorizaciones: Oficio AJ 1293-2017 del 27 de noviembre de 2017. Oficio DM-536-2018 del 12 de febrero 2018, suscrito por la Dra. Karen Mayorga Quirós, Ministra de Salud, Nutrición y Deporte. Resolución Acuerdo comisión Aplicación de Fondos de Loterías Instantáneas y Superávit. Acuerdo firme 06-2018. Sesión No. 002-2018. Certificación presentación de requisitos con fecha 28/06/2018.

Con fundamento en el informe técnico preparado por el Departamento de Gestión Social, esta Gerencia General avala la recomendación emitida para que se apruebe el proyecto de cita.

No omito manifestar que la documentación del expediente fue analizada por funcionarios de la Asesoría Jurídica y por profesionales del área contable del Departamento Gestión Social.

Así mismo en cumplimiento del acuerdo JD-644 correspondiente al Capítulo IV), Artículo 9) de la Sesión Ordinaria 33-2018, esta Asociación no recibe Apoyo a la Gestión y en cuanto a los proyectos se indica lo siguiente:

*"Según informe 892016 de la Unidad de Fiscalización de Recursos Transferidos, la liquidación del proyecto N°01-2015 por un monto de ¢142.859.000, resultó "Conforme"."*

Se anexa a su vez certificación emitida por el Departamento de Gestión Social, a las quince horas del 28 de junio del dos mil dieciocho.

Al respecto se sugiere emitir el acuerdo en los siguientes términos:

*"Visto el oficio JPS-GG-2493-2018 del 23 de octubre de 2018, suscrito por el señor Julio Canales Guillén, Gerente General a.i., el cual anexa el JPS-GG-GDS-GS-VT-330-2018 y JPS-GG-GDS-GS-VT-383-2018 del Departamento de Gestión Social se aprueba el Proyecto **No.179-2017** correspondiente a "Área de Asociaciones, Fundaciones u otras organizaciones cuyos fines estén dirigidos al bienestar y el fortalecimiento de las instituciones públicas de*

asistencia médica”, Equipo para fortalecer el Servicio de Emergencias en atención a adulto mayor, Monto: **¢ 4.665.000,00 para la Asociación Pro Hospital de Pérez Zeledón..”**

Se transcribe oficio JPS-GG-GDS-GS-VT-330-2018 del 28 de junio de 2018 de la señora Grettel Arias, Jefe del Departamento de Gestión Social:

Para conocimiento y resolución de Junta Directiva, se remite proyecto del Área de asociaciones, fundaciones u otras organizaciones cuyos fines estén dirigidos al bienestar y el fortalecimiento de instituciones públicas de asistencia médica.

Razón Social	Proyecto	Monto	Autorizaciones
<b>Asociación Pro Hospital de Pérez Zeledón.</b>  Cédula Jurídica: 3-002-110266  <b>Población Beneficiaria:</b> Población directa: 14.627 y población indirecta 12.897 adultos mayores.  Ubicación: San José, Pérez Zeledón.	N° 179-2017  Equipo médico para fortalecer el Servicio de Emergencias en atención a adulto mayor.  Detalle: 1 espirómetro portátil.	¢4.665.000 A girar en 1 tracto <b>NORMATIVA:</b> Recursos del Superávit de la JPS, cuyo uso autoriza la Ley N°7997, para donar recursos a las Fundaciones y Asociaciones Pro Hospital de la Caja Costarricense de Seguro Social. Transferencia en los últimos 3 años: Proyectos específicos: 2015: ¢145.350.000 para proyecto Compra de equipo médico para el Hospital de Pérez Zeledón (área cáncer). Y ¢83.790.000 y ¢142.859.000 ambos para proyectos de Compra de equipo médico. Para un total de ¢371.999.000. 2016: No se registran. 2017: ¢86.710.000 y ¢190.153.000 ambos para proyectos Compra de equipo médico especializado. Para un total de ¢276.863.000.	Oficio AJ 1293-2017 del 27 de noviembre, 2017.  Oficio DM-536-2018 del 12 de febrero 2018, suscrito por Dra. Karen Mayorga Quirós, Ministra de Salud y Rectora en Sector Salud, Nutrición y Deporte.  Resolución Acuerdo de Comisión Aplicación de Fondos de Loterías Instantáneas y Superávit. Acuerdo firme 06-2018. Sesión No. 002-2018.  Certificación de presentación de requisitos con fecha 28 de junio 2018.

Observaciones: Según informe 892016 de la Unidad de Fiscalización de Recursos Transferidos, la liquidación del proyecto N°01-2015 por un monto de ¢142.859.000, resultó "Conforme".

Debido a que la solicitud fue presentada en dólares, se realiza el tipo de cambio a ¢598 por dólar con base en lo asesorado por el Asistente de Gerencia General mediante oficio ASG-003-2017, de fecha 22 de febrero del 2017, a partir de un análisis sobre la evolución reciente del tipo de cambio, las expectativas a corto plazo y el cálculo de una estimación variable para el presente año.

Tomando en cuenta que el expediente se encuentra completo, se recomienda su aprobación con fundamento en el informe técnico (adjunto), preparado por la Trabajadora Social, Lic. Hazel Carvajal Núñez, funcionaria de éste Departamento.

Cabe indicar que la documentación del expediente fue analizada por funcionarios de la Asesoría Jurídica y por profesionales del área contable del departamento de Gestión Social, quienes emitieron criterio en el campo de su competencia.

De acuerdo con el procedimiento vigente estipulado por la Contraloría General de la República en circular N° 14299, el monto se definió a partir de las cotizaciones presentadas por la organización. Este había sido incluido en presupuesto institucional ordinario del año 2017, por consiguiente, en el momento en que se apruebe será incluido en presupuesto extraordinario.

Se transcribe oficio JPS-GG-GDS-GS-VT-583-2018 del 30 de octubre de 2018 de las señoras Ana Luz Chavarría Mora, encargada de la Unidad de Valoración Técnica y Grettel Arias, Jefe del Departamento de Gestión Social:

En relación con el proyecto N°179-2017 de la Asociación Pro Hospital de Pérez Zeledón, según Ley N°7997, se aclara que se coordinó con personal de la Unidad de Fiscalización de Recursos Transferidos, para obtener información de liquidaciones de los proyectos ejecutados más recientemente.

Se obtuvo informes de liquidación de los proyectos N°37-2016 y N°07-2017 (1232018 y 1242018, respectivamente), ambos con resultado "Conforme". Los cuales se adjuntan al expediente del proyecto.

Cabe mencionar, que en los dos casos se registraron remanentes, por lo cual se coordinó con la señora Ileana Hidalgo, representante legal de la Asociación, quien en oficio ASPROHPZ-54-2018 del 5 de octubre del 2018 (incluido en expediente), solicitó autorización para el uso de esos remanentes y de otro más, resultado de la liquidación del proyecto N°01-2015.

Esperando ampliar información necesaria para el envío del Proyecto N°179-2017 para su aprobación en Junta Directiva, mismo que fue remitido mediante el oficio en referencia.

La señora Marcela Sánchez presenta el informe de Asesoría Jurídica No. 058-2018 del 14 de diciembre de 2018, en el que indica:

**REVISION DE DOCUMENTOS LEGALES DE ORGANIZACIONES  
SEGÚN AGENDA DE LASESION EXTRAORDINARIA 56-2018**



**EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO JD-606 DE LA SESION ORDINARIA 29-2018**

**PUNTOS AGENDADOS:**

**REVISION AL DÍA 13 DE DICIEMBRE DEL 2018**

Nombre de la Organización	Oficio de la Gerencia	Asunto	Observaciones sobre los Estatutos	Personería (se indica en el sistema)	CCSS (se indica en la Web)
<b>ASOCIACION PRO HOSPITAL PEREZ ZELEDON</b>  <b>3-002-110266</b>	GG-2493-2018	PROYECTO	<p>En lo concerniente a la distribución de los bienes, por lo que se debe considerar lo siguiente:</p> <p><b>a.</b> Si los bienes a adquirir quedan en custodia del Hospital, no se requiere modificación de los estatutos. Se debe contar con el acuerdo de JD de la JPS.</p> <p><b>b.</b> Si los bienes son para uso y administración de la organización, se requiere la modificación de los estatutos. Según pronunciamiento CGR 08287.</p>	15-11-18	No aparece inscrita
<b>ASOCIACION PRO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS</b>  <b>3-006-210908</b>	GG-2473-2018	PROYECTO	<p>En lo concerniente a la distribución de los bienes, por lo que se debe considerar lo siguiente:</p> <p><b>a.</b> Si los bienes a adquirir quedan en custodia al Hospital, no se requiere modificación de los estatutos.</p> <p><b>b.</b> Si los bienes son para uso y administración de la organización, se requiere la modificación de los estatutos.</p> <p>(Según pronunciamiento</p>	28-08-19	Al Día

			CGR 08287).		
<b>ASOCIACION HOGAR DE ANCIANOS FRAY CASIANO DE MADRID DE MIRAMAR  3-002-087188</b>	GG-2804- 2018	PROYECTO	No hay observaciones	31-07-21	Al Día

Se aprueba el proyecto presentado.

#### ACUERDO JD-1154

#### LA JUNTA DIRECTIVA CONSIDERANDO:

**Primero:** Que la Ley 7997 autoriza a la Junta de Protección Social donar recursos provenientes de su superávit a las Asociaciones y Fundaciones Pro Hospitales de la CCSS.

**Segundo:** Que en los oficios JPS-GG-2493-2018 del 23 de octubre de 2018 del señor Julio Canales Guillén, Gerente General a.i. y JPS-GG-GDS-GS-VT-330-2018 del 28 de junio de 2018 de la señora Grettel Arias, Jefe del Departamento de Gestión Social, se emiten las recomendaciones y los criterios técnicos que sustentan la solicitud de proyecto sometido a conocimiento de la Junta Directiva.

Por tanto, se aprueba el siguiente proyecto específico:

Razón Social	Proyecto	Monto	Autorizaciones
<b>Asociación Pro Hospital de Pérez Zeledón.</b>  Cédula Jurídica: 3-002-110266  <b>Población Beneficiaria:</b> Población directa: 14.627 y población indirecta 12.897 adultos mayores.	N° 179-2017  Equipo médico para fortalecer el Servicio de Emergencias en atención a adulto mayor.  Detalle: 1 espirómetro portátil.	₡4.665.000 A girar en 1 tracto <b>NORMATIVA:</b> Recursos del Superávit de la JPS, cuyo uso autoriza la Ley N°7997, para donar recursos a las Fundaciones y Asociaciones Pro Hospital de la Caja Costarricense de Seguro Social. Transferencia en los últimos 3 años: Proyectos específicos:	Oficio AJ 1293-2017 del 27 de noviembre, 2017.  Oficio DM-536-2018 del 12 de febrero 2018, suscrito por Dra. Karen Mayorga Quirós, Ministra de Salud y Rectora en Sector Salud, Nutrición y Deporte.  Resolución Acuerdo de Comisión Aplicación de Fondos de Loterías

Ubicación: San José, Pérez Zeledón.		2015: ¢145.350.000 para proyecto Compra de equipo médico para el Hospital de Pérez Zeledón (área cáncer). Y ¢83.790.000 y ¢142.859.000 ambos para proyectos de Compra de equipo médico. Para un total de ¢371.999.000. 2016: No se registran. 2017: ¢86.710.000 y ¢190.153.000 ambos para proyectos Compra de equipo médico especializado. Para un total de ¢276.863.000.	Instantáneas y Superávit. Acuerdo firme 06-2018. Sesión No. 002-2018.  Certificación de presentación de requisitos con fecha 28 de junio 2018.
-------------------------------------	--	---	--

Lo anterior de conformidad con lo expuesto en los oficios JPS-GG-2493-2018 y JPS-GG-GDS-GS-VT-330-2018 y sus anexos, documentos que se adjuntan al acta y forman parte integral de este acuerdo. **ACUERDO FIRME.**

Comuníquese a la Gerencia de Desarrollo Social. Infórmese a la Asesoría Jurídica.

#### **ARTICULO 6. Oficio JPS-GG-2743-2018. Proyecto Asociación Pro Hospital San Juan de Dios**

Se presenta el oficio JPS-GG-2743-2018 del 29 de noviembre de 2018 del señor Julio Canales Guillén, Gerente General a.i., en el que indica:

Para conocimiento de la Junta Directiva y eventual aprobación, me permito adjuntar oficio JPS-GG-GDS-GS-VT-610-2018, asunto: *"Asociaciones y Fundaciones Pro Hospitales de la Caja Costarricense del Seguro Social"*.

#### **Asociación Pro Hospital San Juan de Dios.**

Proyecto **N°189-2017**, *"Equipo médico especializado"*, Monto: **¢84.373.200.00** a girar en un tracto. Autorizaciones: Oficio JPS-AJ 0216-2018 de fecha 02 de marzo de 2018. DM-536-2015 del 12 de febrero del 2018, suscrito por Dra. Karen Mayorga Quirós, Ministra de Salud. Resolución Acuerdo de Comisión Aplicación de Fondos de Loterías Instantáneas y Superávit. Acuerdo firma N°12 Sesión N°4. Certificación de presentación de requisitos con fecha 13/11/2018.

Con fundamento en el informe técnico preparado por el Departamento de Gestión Social, esta Gerencia General avala la recomendación emitida para que se apruebe el proyecto de cita, así como, autorizar a la Asociación para que haga entrega formal del equipo al Hospital San Juan de Dios, como se acordó en Acta N°10-2017, de la sesión ordinaria de Junta Directiva de la organización 331-2017, celebrada el día 14 de noviembre del 2017.

No omito manifestar que la documentación del expediente fue analizada por funcionarios de la Asesoría Jurídica y por profesionales del área contable del Departamento Gestión Social.

Así mismo en cumplimiento del acuerdo JD-644 correspondiente al Capítulo IV), Artículo 9) de la Sesión Ordinaria 33-2018, se indica lo siguiente:

*“En informes de liquidación respectivos a cada proyecto pagado, el resultado fue Conforme”.*

Se anexa a su vez certificación emitida por el Departamento de Gestión Social, a las diez horas del trece de noviembre de dos mil dieciocho.

Se transcribe oficio JPS-GG-GDS-GS-VT-610-2018 del 13 de noviembre de 2018 de las señoras Ana Luz Chavarría Mora, encargada de la Unidad de Valoración Técnica y Grettel Arias, Jefe del Departamento de Gestión Social:

Para conocimiento y resolución de Junta Directiva, se remite proyecto para Asociaciones y Fundaciones Pro Hospitales de la Caja Costarricense del Seguro Social, con recursos de superávit libre de operaciones.

Razón Social	Proyecto	Monto	Autorizaciones
Asociación Pro Hospital San Juan de Dios Cédula Jurídica: 3-002-061182 Población Beneficiaria: Aproximadamente 34.000 personas adultas mayores atendidos en el servicio de emergencias por año. Ubicación: San José, Distrito Hospital	Nº 189-2017 Equipo médico especializado para Fortalecimiento Servicio de Emergencias para la atención de la población adulta mayor. Detalle: 25 camillas de transporte, 40 colchones de aire con compresor, 10 colchones de aire sin compresor y 50 taloneras de gel.	<del>Q</del> 84,373,200.00 A girar en 1 tracto <b>NORMATIVA:</b> Recursos del Superávit de la JPS, cuyo uso autoriza la Ley N°7997, para donar recursos a las Asociaciones y Fundaciones Pro Hospital de la Caja Costarricense de Seguro Social. Proyectos aprobados en los últimos 3 años: <b>2015:</b> Compra de equipo médico especializado: ¢264.637.000 <b>2016:</b> Compra de equipo médico especializado ¢121.399.000 <b>2017:</b> Compra de equipo médico especializado ¢523.759.000	Oficio JPS-AJ 0216-2018 de fecha 02 de marzo del 2018 DM-536-2018 del 12 de febrero del 2018, suscrito por Dra. Karen Mayorga Quirós, Ministra de Salud Resolución de Acuerdo de Comisión de Aplicación de Fondos de Loterías Instantáneas y Superávit. Acuerdo firme N° 12 Sesión No.4 Certificación de presentación de requisitos con fecha 13/11/2018
Observaciones: En informes de liquidación respectivos a cada proyecto pagado, el resultado fue “Conforme”.			

Debido a que la solicitud tiene un equipo en dólares, se realiza el tipo de cambio a ₡628 por dólar con base en lo asesorado por el Asistente de Gerencia General mediante oficio ASG-006-2017, de fecha 31 de marzo del 2017, a partir de un análisis sobre la evolución reciente del tipo de cambio, las expectativas a corto plazo y el cálculo de una estimación variable para el presente año.

Tomando en cuenta que el expediente se encuentra completo, se recomienda su aprobación con fundamento en el informe técnico (adjunto), preparado por la Trabajadora Social, Licda. Jessica Chaves Pérez, funcionaria de este Departamento.

Cabe indicar que la documentación del expediente fue analizada por funcionarios de la Asesoría Jurídica y por profesionales del área contable del departamento de Gestión Social, quienes emitieron criterio en el campo de su competencia.

De acuerdo con el procedimiento vigente estipulado por la Contraloría General de la República en circular N° 14299, el monto se definió a partir de las cotizaciones presentadas por la organización.

Este proyecto está incluido en presupuesto institucional extraordinario 1 del año 2018.

Se aprueba el proyecto presentado.

## ACUERDO JD-1155

### LA JUNTA DIRECTIVA CONSIDERANDO:

**Primero:** Que la Ley 7997 autoriza a la Junta de Protección Social donar recursos provenientes de su superávit a las Asociaciones y Fundaciones Pro Hospitales de la CCSS.

**Segundo:** Que en los oficios JPS-GG-2743-2018 del 29 de noviembre de 2018 del señor Julio Canales Guillén, Gerente General a.i. y JPS-GG-GDS-GS-VT-610-2018 del 13 de noviembre de 2018 de las señoras Ana Luz Chavarría Mora, encargada de la Unidad de Valoración Técnica y Grettel Arias, Jefe del Departamento de Gestión Social, se emiten las recomendaciones y los criterios técnicos que sustentan la solicitud de proyecto sometido a conocimiento de la Junta Directiva.

Por tanto, se aprueba el siguiente proyecto específico:

Razón Social	Proyecto	Monto	Autorizaciones
Asociación Pro Hospital San Juan de Dios Cédula Jurídica: 3-002-061182 Población Beneficiaria: Aproximadamente 34.000 personas	N° 189-2017 Equipo médico especializado para Servicio de Emergencias para la atención de la población adulta mayor.	₡84,373,200.00 A girar en 1 tracto <b>NORMATIVA:</b> Recursos del Superávit de la JPS, cuyo uso autoriza la Ley N°7997, para donar recursos a las Asociaciones y Fundaciones Pro Hospital de la Caja Costarricense de Seguro Social.	Oficio JPS-AJ 0216-2018 de fecha 02 de marzo del 2018 DM-536-2018 del 12 de febrero del 2018, suscrito por Dra. Karen Mayorga Quirós, Ministra de Salud

<p>adultas mayores atendidos en el servicio de emergencias por año.</p> <p>Ubicación: San José, Distrito Hospital</p>	<p>Detalle: 25 camillas de transporte, 40 colchones de aire con compresor, 10 colchones de aire sin compresor y 50 taloneras de gel.</p>	<p>Proyectos aprobados en los últimos 3 años:</p> <p><b>2015:</b> Compra de equipo médico especializado: ¢264.637.000</p> <p><b>2016:</b> Compra de equipo médico especializado ¢121.399.000</p> <p><b>2017:</b> Compra de equipo médico especializado ¢523.759.000</p>	<p>Resolución Acuerdo de Comisión de Aplicación de Fondos de Loterías Instantáneas y Superávit. Acuerdo firme N° 12 Sesión No.4</p> <p>Certificación de presentación de requisitos con fecha 13/11/2018</p>
---	--	---	---

Lo anterior de conformidad con lo expuesto en los oficios JPS-GG-2743-2018 y JPS-GG-GDS-GS-VT-610-2018 y sus anexos, documentos que se adjuntan al acta y forman parte integral de este acuerdo. **ACUERDO FIRME.**

Comuníquese a la Gerencia de Desarrollo Social. Infórmese a la Asesoría Jurídica.

#### **ARTICULO 7. Oficio JPS-GG-2804-2018. Autorización uso de remanente Asociación Hogar de Ancianos Fray Casiano de Madrid de Miramar**

Se presenta el oficio JPS-GG-2804-2018 del 06 de diciembre de 2018 del señor Julio Canales Guillén, Gerente General a.i., en el que indica:

**Asunto:** JPS-GG-GDS-GS-VT-599-2018. Autorización uso de remanente proyecto 202-2014 Asociación Hogar de Ancianos Fray Casiano de Madrid de Miramar

Para conocimiento de la Junta Directiva y eventual aprobación, me permito adjuntar oficio JPS-GG-GDS-GS-VT-599-2018, para trámite por autorización uso de remanente, requerido por la organización que a continuación detallo:

#### **Asociación Hogar de Ancianos Fray Casiano de Madrid de Miramar**

Proyecto No. 202-2014, "Construcción del nuevo hogar", aprobado mediante acuerdo JD-853, correspondiente al artículo IV) inciso 9) Sesión Ordinaria N°41-2015, del 16 de noviembre del 2015, por un monto de ¢556.206.000,00.

Una vez ejecutado el proyecto la Organización tiene un remanente de **¢58.948.424,95** por lo que solicitan autorización para utilizarlo en la construcción de obras complementarias y compra de equipo y mobiliario, según se detalla a continuación:

Dicho remanente se generó en primera instancia porque la oferta acogida por la Asociación tenía un monto inferior (¢486.798.995,20) al recomendado por este Departamento. Posteriormente, del tracto IX se dio remanente de ¢18.742.424.95 y el tracto X no se giró.

Con base en el estudio social realizado por el Departamento de Gestión Social, así como la justificación planteada, esta Gerencia General avala la recomendación, tomando en cuenta que la organización cumplió con los requisitos establecidos y que el remanente será utilizado para mejorar el servicio del Hogar de ancianos, específicamente la seguridad de las PAM y ornato; protección de las edificaciones evitando el deterioro por el contacto de aguas.

Además de la atención de sus necesidades básicas, tales como ropa limpia, higiénica y confort para sus tiempos de sueño.

Se transcribe oficio JPS-GG-GDS-GS-VT-599-2018 del 15 de noviembre de 2018 de las señoras Ana Luz Chavarría Mora, encargada de la Unidad de Valoración Técnica y Grettel Arias, Jefe del Departamento de Gestión Social:

Para el trámite correspondiente ante Junta Directiva se presenta solicitud de uso de remanente del proyecto N°202-2014 denominado "Construcción del nuevo hogar", aprobado a la Asociación Hogar de Ancianos Fray Casiano de Madrid Miramar, mediante acuerdo JD-853, correspondiente al artículo IV), inciso 9), de la sesión ordinaria N°41-2015 celebrada el 16 de noviembre de 2015, por un monto de \$556.206.000,00 mismo que se recomendó pagar en diez tractos: tres tractos de \$50.000.000,00, 2 de \$70.000.000,00, 3 de \$60.000.000,00, 1 de \$46.000.000,00 y 1 de \$40.206.000,00.

Una vez ejecutado el proyecto la organización tiene un remanente de **\$58.948.424,95** el cual solicitan autorización para utilizarlo en la construcción de obras complementarias y compra de equipo y mobiliario

Área: Adulto mayor

Proyecto	Monto remanente	Destino propuesto	Justificación	Informes técnicos
Asociación Hogar de Ancianos Fray Casiano de Madrid Miramar Cédula jurídica 3-002-087188 Proy. N° 202-2014 <i>Construcción del nuevo hogar</i> <b>Fecha de pago:</b> 26/09/2016 21/11/2016 21/11/2016 16/01/2017 30/01/2017 20/02/2017 20/03/2017 06/04/2017 10/05/2017	\$58.948.424,95 <b>Motivo del remanente:</b> Dicho remanente se generó en primera instancia porque la oferta acogida por la Asociación tenía un monto inferior (\$486.798.995,20) al recomendado por este Departamento. Posteriormente, del tracto IX se dio remanente de \$18.742.424,95 y el tracto X no se giró.	<i>Obras complementarias que contemplan:</i> Una batería de servicios sanitarios, en la colocación de canoas y bajantes en el techo del paso cubierto central que comunica entre si las nuevas edificaciones, en la implementación de un sistema de evacuación de aguas pluviales.  <i>Mobiliario y equipo:</i> 1 lavadora industrial. 1 secadora industrial. 16 camas hospitalarias.	Obra complementaria, la cual en la oferta que resultó ganadora de la contratación, no la contempló.  <b>Obras:</b> \$44.119.332,13 <b>Inspección:</b> \$1.117.766,52  <b>Mobiliario y equipo:</b> para reemplazar el actual ya que están en mal estado porque ya cumplieron su vida útil.  \$13.806.261,80	N° 037-2018 del 16/10/2018 del Ingeniero Eddy Mejías Cordero.  Informe social de la Licenciada Karla Villegas Salas.

**Observación:**

Cabe indicar que, entre monto recomendado para las obras complementarias, el mobiliario/equipo y el remanente existe una diferencia de ¢394.935,50. Por esto, a la organización se le solicitó mediante oficio JPS-GG-GDS-VT-571-2018 de fecha 19/10/2018, la contrapartida económica para contrarrestar dicha diferencia.

Como respuesta, la Asociación mediante oficio de fecha 26/10/2018 manifestó que:

“la Junta Directiva de esta Asociación en sesión ordinaria N°07-18 celebrada el pasado 25 de octubre, acordó aprobar el uso de recursos propios para complementar el monto faltante del presupuesto del remanente del nuevo edificio, proyecto N°202-2014. Se adjunta constancia de la contadora de esta Asociación donde se confirma que el monto de contrapartida se encuentra disponible en la cuenta de fondos propios de la Asociación”.

Se adjunta informes elaborados por el Ingeniero Eddy Cordero Mejías y Karla Villegas Salas, Trabajadora Social, en el cual recomiendan aprobar la petición de la organización, considerando que cumplió con los requisitos para este tipo de solicitudes y que lo requerido se orienta a mejorar la calidad de atención de la población. Informes que esta Jefatura avala.

Se aprueba el uso de remanente indicado.

**ACUERDO JD-1156****LA JUNTA DIRECTIVA CONSIDERANDO:**

**Primero:** Que los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 8718 y el Manual de Criterios para la Distribución de Recursos establecen el fundamento y las condiciones para la distribución de la utilidad neta de las loterías, los juegos y otros productos de azar, el uso y la fiscalización de estos recursos.

**Segundo:** Que en los oficios JPS-GG-2804-2018 del 06 de diciembre de 2018 del señor Julio Canales Guillén, Gerente General a.i. y JPS-GG-GDS-GS-VT-599-2018 del 15 de noviembre de 2018 de las señoras Ana Luz Chavarría Mora, encargada de la Unidad de Valoración Técnica y Grettel Arias, Jefe del Departamento de Gestión Social, se emiten las recomendaciones y los criterios técnicos que sustentan la solicitud de uso de remanente sometida a conocimiento de la Junta Directiva.

Por tanto, se aprueba el uso de remanente a la organización que seguidamente se cita:

Proyecto	Monto remanente	Destino propuesto	Justificación	Informes técnicos
Asociación Hogar de Ancianos Fray Casiano de Madrid Miramar	¢58.948.424,95	<i>Obras complementarias que contemplan:</i> Una batería de servicios sanitarios, en la colocación de canoas y bajantes en el techo del paso cubierto central que comunica entre si las nuevas edificaciones, en la	Obra complementaria, la cual en la oferta que resultó ganadora de la contratación, no la contempló.	N° 037-2018 del 16/10/2018 del Ingeniero Eddy Mejías Cordero.
Cédula jurídica 3-002-087188	Dicho remanente se generó en primera instancia porque la oferta acogida por la Asociación tenía		<b>Obras:</b> ¢44.449.332,13 <b>Inspección:</b>	Informe social de la Licenciada Karla Villegas Salas.
Proy. N° 202-2014				



<i>Construcción del nuevo hogar</i>	un monto inferior (¢486.798.995,20 ) al recomendado por este Departamento	implementación de un sistema de evacuación de aguas pluviales.	¢1.117.766,52	
<b>Fecha de pago:</b> 26/09/2016 21/11/2016 21/11/2016 16/01/2017 30/01/2017 20/02/2017 20/03/2017 06/04/2017 10/05/2017	Posteriormente, del tracto IX se dio remanente de ¢18.742.424.95 y el tracto X no se giró.	<i>Mobiliario y equipo:</i> 1 lavadora industrial. 1 secadora industrial. 16 camas hospitalarias.	<b>Mobiliario y equipo:</b> para reemplazar el actual ya que están en mal estado porque ya cumplieron su vida útil.  ¢13.806.261,80	

Lo anterior de conformidad con lo expuesto en los oficios JPS-GG-2804-2018 y JPS-GG-GDS-GS-VT-599-2018 y sus anexos, documentos que se adjuntan al acta y forman parte integral de este acuerdo. **ACUERDO FIRME.**

Comuníquese a la Gerencia de Desarrollo Social. Infórmese a la Asesoría Jurídica.

#### **ARTICULO 8. Oficio JPS-GG-2762-2018. Implementación del pago de peajes por medio de dispositivos automáticos**

Se presenta el oficio JPS-GG-2762-2018 del 30 de noviembre de 2018 del señor Julio Canales Guillén, Gerente General a.i., en el que indica:

Para conocimiento y aprobación de Junta Directiva, me permito remitir oficio de la Gerencia Administrativa Financiera, con la propuesta para la implementación del pago de peajes por medio de dispositivos automáticos, según se establece en el artículo 13 del Reglamento para uso control y mantenimiento de vehículos.

Lo anterior en cumplimiento del acuerdo JD-983, Capítulo IV, artículo 5) de la sesión ordinaria 60-2018 del 22 de octubre de 2018

Se transcribe la nota JPS-GG-GAF-1312-2018 del 29 de noviembre de 2018 de la señora Gina Ramírez Mora, Gerente Administrativa Financiera a.i.:

En cumplimiento del acuerdo JD-998, Capítulo II, artículo 4) de la sesión extraordinaria 61-2018 del 24 de octubre de 2018, respecto de la implementación del pago de peajes por medio de dispositivos automáticos, según se establece en el artículo 13 del Reglamento para uso control y mantenimiento de vehículos, se presenta la siguiente propuesta, coordinada previamente con el Departamento de Servicios Administrativos:

Suscribir un contrato de adhesión respectivo con el Banco de Costa Rica, para que le proporcione a la Institución el dispositivo denominado "Quick Pass", cuyo costo unitario es de \$35 más \$1 mensual por concepto de mantenimiento. Es conveniente que, para empezar, se adquieran unos quince dispositivos, los cuales se mantendrían ubicados entre los vehículos asignados de forma fija a las diferentes dependencias, conjuntamente con los vehículos de uso diario de acuerdo a las diferentes solicitudes que lleguen a la Unidad de Transportes.

Para lo anterior, se debe presentar la solicitud debidamente firmada por el representante legal de la Institución. Cabe indicar que, dentro de las cláusulas de dicho servicio, se señala

que se debe matricular o domiciliar una cuenta corriente institucional, en la cual el Banco de Costa Rica procederá a aplicar los débitos correspondientes a la adquisición de los dispositivos y el pago por el mantenimiento, y se debe mantener con un mínimo de fondos para que el sistema permita aplicar los movimientos del pago de los peajes en las respectivas estaciones.

Asimismo, la Unidad de Transportes debe establecer los mecanismos de control y registro de los diferentes dispositivos, así como los diferentes movimientos de pago de peajes, de acuerdo con el detalle de las diferentes giras que se llevan a cabo.

Por lo anterior, de contarse con la aprobación respectiva, el Departamento de Servicios Administrativos efectuará los trámites de suscripción del contrato y la adquisición de los aparatos, lo cual se esperaría que esté disponible máximo un mes después de dicha aprobación.

De la misma forma se presenta el oficio JPS-GG-2824-2018 del 10 de diciembre de 2018 del señor Julio Canales, en el que solicita se lea correctamente en el oficio JPS-GG-2824-2018 que el acuerdo a que se hace referencia, corresponde al JD-998, Capítulo II, artículo 4) de la sesión extraordinaria 61-2018 del 24 de octubre de 2018 y no como erróneamente se consignó.

La señora Doris Chen se refiere a las observaciones planteadas en el oficio JPS-AI-994-2018 del 17 de diciembre de 2018:

Mediante oficio JPS-GG-2762-2018 del 30 de noviembre de 2018, de la Gerencia General, se remite a la Junta Directiva la nota de la Gerencia Administrativa Financiera JPS-GG-GAF-1312-2018 del 29 de noviembre de 2018, correspondiente a la *"propuesta para la implementación del pago de peajes por medio de dispositivos automáticos"*.

Esta Auditoría observa que en el oficio de la Gerencia Administrativa Financiera citado se indica entre otras cosas:

*"Suscribir un contrato de adhesión respectivo con el Banco de Costa Rica, para que le proporcione a la Institución el dispositivo denominado "Quick Pass", cuyo costo unitario es de \$35 más \$1 mensual por concepto de mantenimiento. Es conveniente que, para empezar, se adquieran unos quince dispositivos..."*.

*"Por lo anterior, de contarse con la aprobación respectiva, el Departamento de Servicios Administrativos efectuará los tramites de suscripción del contrato y la adquisición de los aparatos, lo cual se esperaría que esté disponible máximo un mes después de dicha aprobación"*. (El subrayado no es del original).

Al respecto, según el Diccionario de Imputaciones emitido por el Ministerio de Hacienda, el costo del dispositivo y el mantenimiento se incluyen en las siguientes subpartidas:

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	SUBPARTIDA PRESUPUESTARIA
Dispositivo para peaje automático (quick pass)	2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos
Mantenimiento de dispositivo para peaje automático (quick pass)	1.99.99	Otros servicios no especificados

Con base en las cifras de los costos señalados por la Gerencia Administrativa Financiera, se tendrían las siguientes erogaciones:

DESCRIPCIÓN	QUICK PASS	MANTEN.
Costo unitario dispositivos y mantenimiento anual unitario	\$35	\$12
Cantidad Dispositivos	15	15
Costo total dispositivos y mantenimiento anual total dólares	\$525	\$180
Tipo cambio de referencia BCCR al 17-12-2018	¢598.69	¢598.69
<b>Costo total dispositivos y mantenimiento anual total colones</b>	<b>¢314.312,25</b>	<b>¢107.764,20</b>

Asimismo, se observa al 17 de diciembre de 2018, los siguientes disponibles presupuestarios en los periodos 2018 y 2019, para las subpartidas donde se deben incluir estos gastos, de la Unidad de Servicios Administrativos, comparados con el costo total de los dispositivos y el mantenimiento anual total:

DESCRIPCIÓN	QUICK PASS	MANTEN.
Costo total dispositivos y mantenimiento anual total	¢314.312,25	¢107.764,20
Presupuesto 2018	¢1.574,50	¢0,00
Presupuesto 2019	¢230.000,00	¢0,00

Según el detalle anterior, no se dispone a la fecha, para los años 2018 y 2019, de los recursos presupuestarios suficientes para la compra de los dispositivos y su mantenimiento, pese a que se indica por parte de la Gerencia Administrativa Financiera que, una vez aprobada la propuesta, estarían disponibles máximo en un mes después de la aprobación.

Por lo citado, deben considerarse los tiempos que se requieren para la realización de los ajustes al presupuesto, a efectos de contar con los recursos necesarios para la compra de los dispositivos y su mantenimiento.

Se aprueba la propuesta presentada y se solicita incorporar en el acuerdo las observaciones hechas por la Auditoría Interna, con el fin de que la Administración las tome en consideración.

#### **ACUERDO JD-1157**

Se aprueba la propuesta para la implementación del pago de peajes por medio de dispositivos automáticos, según se establece en el artículo 13 del Reglamento para uso control y mantenimiento de vehículos, de conformidad con lo expuesto en los oficios JPS-GG-2762-2018 del 30 de noviembre de 2018 del señor Julio Canales Guillén, Gerente General a.i. y JPS-GG-GAF-1312-2018 del 29 de noviembre de 2018 de la señora Gina Ramírez Mora, Gerente Administrativa Financiera a.i. los cuales se adjuntan al acta y forman parte integral de este acuerdo.

Se transcriben las observaciones hechas por la Auditoría Interna en el oficio JPS-AI-994-2018 del 17 de diciembre de 2018, con el fin de que sean consideradas por la Administración:

Mediante oficio JPS-GG-2762-2018 del 30 de noviembre de 2018, de la Gerencia General, se remite a la Junta Directiva la nota de la Gerencia Administrativa Financiera JPS-GG-GAF-1312-2018 del 29 de noviembre de 2018, correspondiente a la "propuesta para la implementación del pago de peajes por medio de dispositivos automáticos".

Esta Auditoría observa que en el oficio de la Gerencia Administrativa Financiera citado se indica entre otras cosas:

*"Suscribir un contrato de adhesión respectivo con el Banco de Costa Rica, para que le proporcione a la Institución el dispositivo denominado "Quick Pass", cuyo costo unitario es de \$35 más \$1 mensual por concepto de mantenimiento. Es conveniente que, para empezar, se adquieran unos quince dispositivos..."*

*"Por lo anterior, de contarse con la aprobación respectiva, el Departamento de Servicios Administrativos efectuará los tramites de suscripción del contrato y la adquisición de los aparatos, lo cual se esperaría que esté disponible máximo un mes después de dicha aprobación". (El subrayado no es del original).*

Al respecto, según el Diccionario de Imputaciones emitido por el Ministerio de Hacienda, el costo del dispositivo y el mantenimiento se incluyen en las siguientes subpartidas:

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	SUBPARTIDA PRESUPUESTARIA
Dispositivo para peaje automático (quick pass)	2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos
Mantenimiento de dispositivo para peaje automático (quick pass)	1.99.99	Otros servicios no especificados

Con base en las cifras de los costos señalados por la Gerencia Administrativa Financiera, se tendrían las siguientes erogaciones:

DESCRIPCIÓN	QUICK PASS	MANTEN.
Costo unitario dispositivos y mantenimiento anual unitario	\$35	\$12
Cantidad Dispositivos	15	15
Costo total dispositivos y mantenimiento anual total dólares	\$525	\$180
Tipo cambio de referencia BCCR al 17-12-2018	¢598.69	¢598.69
<b>Costo total dispositivos y mantenimiento anual total colones</b>	<b>¢314.312,25</b>	<b>¢107.764,20</b>

Asimismo, se observa al 17 de diciembre de 2018, los siguientes disponibles presupuestarios en los periodos 2018 y 2019, para las subpartidas donde se deben incluir estos gastos, de la Unidad de Servicios Administrativos, comparados con el costo total de los dispositivos y el mantenimiento anual total:

DESCRIPCIÓN	QUICK PASS	MANTEN.
-------------	------------	---------

Costo total dispositivos y mantenimiento anual total	¢314.312,25	¢107.764,20
Presupuesto 2018	¢1.574,50	¢0,00
Presupuesto 2019	¢230.000,00	¢0,00

Según el detalle anterior, no se dispone a la fecha, para los años 2018 y 2019, de los recursos presupuestarios suficientes para la compra de los dispositivos y su mantenimiento, pese a que se indica por parte de la Gerencia Administrativa Financiera que, una vez aprobada la propuesta, estarían disponibles máximo en un mes después de la aprobación.

Por lo citado, deben considerarse los tiempos que se requieren para la realización de los ajustes al presupuesto, a efectos de contar con los recursos necesarios para la compra de los dispositivos y su mantenimiento.

#### **ACUERDO FIRME.**

Comuníquese a la Gerencia Administrativa Financiera para su ejecución.

### **CAPITULO V. INFORME ASESORIA JURIDICA**

#### **ARTICULO 9. Cumplimiento del acuerdo JD-1014**

La señora Marcela Sánchez expone el contenido del oficio JPS-AJ-1159-2018 del 17 de diciembre de 2018, en el que indica:

Me refiero al acuerdo JD-1014 Capítulo IV) artículo 14) de la Sesión Ordinaria No. 62-2018 del 05 de noviembre del 2018, que se dice:

La Junta Directiva **ACUERDA:**

Se autoriza a la señora Marcela Sánchez Quesada, Asesora Jurídica para comunicar al Juzgado de Trabajo del II Circuito Judicial que la Junta de Protección Social está anuente a abrir una etapa de conciliación en los siguientes procesos:

- ✓ Ordinario Laboral No. 17-001255-0166-LA interpuesto por Jackeline Rojas Chacón
- ✓ Ordinario Laboral No. 17-001204-0166-LA interpuesto por Johanna María Lizano Bogantes

Se propone, suspender el proceso hasta por un mes, con la finalidad de que las partes discutan acerca de las pretensiones planteadas y se formule ante la Junta Directiva una propuesta de acuerdo conciliatorio para su aprobación.

En caso de que no prospere un arreglo extrajudicial el proceso continuará su curso.

#### **ACUERDO FIRME.**

Al respecto se indica:

**a) Ordinario Laboral No. 17-001255-0166-LA interpuesto por Jackeline Rojas Chacón:**

**Pretensión en el proceso:**

**Petitoria**

Solicitamos para que en sentencia se condene:

- Se declare con lugar la presente demanda.
- Se condene al demandado, al pago de las diferencias salariales, entre el puesto de Técnico 3 al que corresponda.
- Se condene al demandado al pago de la dedicación exclusiva, que es atenuante al puesto.
- Se condene al demandado al pago de las diferencias salariales que se presentaron con respecto al aguinaldo, vacaciones, anualidades, aumentos de ley, salario escolar durante este período en disputa.
- Se condene al pago de las diferencias con respecto a la Cargas Sociales.
- Se condene al demandado, el pago de los intereses legales y se indice el valor del dinero.
- Se condene al demandado, a reasignar de plaza.
- Se condene al demandado al pago de costas personales y profesionales.

**Eta de conciliación:**

Se llevó a cabo audiencia oral el 07 de noviembre del 2018 y se suspendió el proceso por un mes.

La actora planteó sus pretensiones así:

- ✓ Desiste de la pretensión de reasignación de la plaza.
- ✓ Solicitud de diferencias salariales como Profesional 1 B, en los siguientes períodos:

Del 13 de mayo del 2010 al 31 de enero del 2012.

Del 01 de noviembre del 2014 al 31 de mayo del 2015.

Del 23 de abril del 2016 al 24 de junio del 2017.

- ✓ Solicitud de diferencias salariales del 25 de junio del 2017 a la fecha como Profesional 2.

**Cálculos realizados por Desarrollo del Talento Humano al 17 de diciembre, del 2018:**

<b>JACKELINE ROJAS</b>	
<b>DETALLE DE DIFERENCIA SALARIAL</b>	
<b>COMPONENTES</b>	
DIFERENCIAS SALARIALES	9,312,088.53
AGUINALDO	840,085.95
SALARIO ESCOLAR	768,942.89
INDEXACIÓN	636,486.35
<b>SUBTOTAL</b>	<b>11,557,603.72</b>
<b>DEDUCCIONES</b>	
Impuesto	1,492,286.23
CCSS	1,001,016.16
B.P.	107,175.18
ASEJUPS	892,769.23
<b>SUBTOTAL</b>	<b>3,493,246.80</b>
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>8,064,356.92</b>

**Notas:**

Se calcula sobre Profesional 1 B y no sobre Profesional 2  
 No se incluyen intereses. Se propone solo reconocer indexación.  
 No se considera rubro de dedicación exclusiva.  
 Cada parte corre con sus costas.  
 Las sumas de cargas sociales son estimaciones.  
 La JPS debe tomar decisión con respecto a sus funciones a futuro.

**b) Ordinario Laboral No. 17-001204-0166-LA interpuesto por Johanna María Lizano Bogantes:**

**Pretensión principal:**

**PRETENSIÓN**

Solicitamos para que en sentencia se condene:

- Se declare con lugar la presente demanda.
- Se condene al demandado, al pago de las diferencias salariales, entre el puesto de Técnico al que corresponda.
- Se condene al demandado al pago de la dedicación exclusiva, que es atinente al puesto.
- Se condene al demandado al pago de las diferencias salariales que se presentaron con respecto al aguinaldo, vacaciones, anualidades, aumentos de ley, salario escolar durante este periodo en disputa.
- Se condene al pago de las diferencias con respecto a la Cargas Sociales.
- Se condene al demandado, al pago de los intereses legales y se indexe el valor del dinero.
- Se condene al demandado, a reasignar de plaza.
- Se condene al demandado al pago de costas personales y profesionales.

**Etapas de conciliación:**

Se llevó a cabo audiencia oral el 14 de noviembre del 2018 y se suspendió el proceso por un mes.

La actora planteó sus pretensiones así:

- ✓ Desiste de la pretensión de reasignación de la plaza.
- ✓ Solicitud de diferencias salariales como Profesional 1 B desde su ingreso hasta la fecha.

**Cálculos realizados por Desarrollo del Talento Humano al 17 de diciembre, del 2018:**

<b>JOHANNA LIZANO</b>	
<b>DETALLE DE DIFERENCIA SALARIAL</b>	
<b>COMPONENTES</b>	
DIFERENCIAS SALARIALES	13,239,950.00
AGUINALDO	1,194,165.05
SALARIO ESCOLAR	1,090,030.58
INDEXACIÓN	924,762.87
<b>SUBTOTAL</b>	<b>16,448,908.49</b>
<b>DEDUCCIONES</b>	
Impuesto	1,416,471.29
CCSS	1,424,793.04
B.P.	152,547.43
ASEJUPS	1,270,720.13
<b>SUBTOTAL</b>	<b>4,264,531.89</b>
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>12,184,376.61</b>

**Notas:**

Se calcula como Profesional 1 B.  
 No se incluyen intereses. Se propone solo reconocer indexación.

No se considera rubro de dedicación exclusiva.  
Cada parte corre con sus costas.  
Las sumas de cargas sociales son estimaciones.  
La JPS debe tomar decisión con respecto a sus funciones a futuro.

Ampliamente comentado el tema, se dispone solicitar a la señora Marcela Sánchez ampliar el informe con el cálculo de rubro de intereses y con la consulta a la Gerencia Administrativa Financiera, sobre la permanencia de estas empleadas en esas funciones, o en su defecto, si existe posibilidad de asignar dichas funciones a otros funcionarios.

### **ACUERDO JD-1158**

Se conoce el oficio JPS-AJ-1159-2018 del 17 de diciembre de 2018 de la señora Marcela Sánchez Quesada, en cumplimiento del acuerdo JD-1014, correspondiente al capítulo IV) artículo 14) de la Sesión Ordinaria 62-2018 del 05 de noviembre del 2018 y solicita a la Asesora Jurídica ampliar el informe con el cálculo de rubro de intereses y con la consulta a la Gerencia Administrativa Financiera, sobre la permanencia de estas empleadas en esas funciones, o en su defecto, si existe posibilidad de asignar dichas funciones a otros funcionarios. **ACUERDO FIRME.**

Comuníquese a la Asesora Jurídica.

### **CAPITULO VI.**

#### **ARTICULO 10.**

SE MANTIENE CONFIDENCIAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 6 DE LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO, EL ARTICULO 8 DE LA LEY CONTRA EL ENRIQUECIMIENTO ILICITO Y EL ARTICULO 272 Y 273 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
---

### **CAPITULO VII. MODIFICACION ACUERDO JD-1148-2018**

#### **ARTICULO 11. Se modifica acuerdo de sustitución por vacaciones del señor Gerente General**

El señor Claudio Madrigal solicita se modifique el acuerdo mediante el cual se dispuso que él asumirá las funciones de la Gerencia General del 17 de diciembre de 2018 al 04 de enero, para que se lea que el período que él cubriría sería del 17 de diciembre al 01 de enero y que la señora Gina Ramírez asumirá del 02 al 06 de enero inclusive. Lo anterior en razón de que ya se había comentado el tema de sus vacaciones durante esos días.

Se acoge esta solicitud.

#### **ACUERDO JD-1160 a)**



Se modifica el acuerdo JD-1148, correspondiente al Capítulo IV), artículo 16) de la Sesión Extraordinaria 71-2018 efectuada el 13 de diciembre de 2018, para que se lea de la siguiente manera:

*En razón de que el señor Julio Canales disfrutará de vacaciones del 17 de diciembre 2018 al 04 de enero de 2019, se dispone que el señor Claudio Madrigal asuma las funciones de la Gerencia General del 17 de diciembre de 2018 al 01 de enero de 2019 y la señora Gina Ramírez Mora asuma dichas funciones del 02 al 06 de enero de 2019 respectivamente.*

**ACUERDO FIRME.**

Comuníquese a la Gerencia General, al señor Claudio Madrigal Guzmán y a la señora Gina Ramírez Mora. Infórmese a Recursos Humanos para lo de su cargo.

*La señora Presidenta finaliza la sesión a las veinte horas con treinta y cinco minutos.*

*Iris L. Mata D.*

*Secretaría de Actas. -*